



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL EN
CALIDAD DE EMPLEADO DE EMPRESAS DE AVIACIÓN RADICADAS EN LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ
(PRT-EA)**

Artículo 2: Para solicitar el Permiso de Residente Temporal en calidad de empleado de Empresas de Aviación radicadas en la República de Panamá.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Contrato de Trabajo refrendado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, devengando un salario mínimo de mil dólares (B/.1,000.00) mensuales.
10. Copia de la licencia emitida por la Autoridad de Aeronáutica Civil que demuestre que el extranjero es idóneo para ejercer la profesión afín a la industria aérea.
11. Carta emitida por la empresa de aviación, en la cual se certifique que el extranjero laborará solo en el área en donde haga falta mano de obra calificada.
12. Copia de la presentación de la solicitud de permiso de trabajo o permiso de trabajo aprobado.
13. Comprobante de afiliación de la caja del seguro social, como cotizante y copia del carnet.
14. En caso de dependientes:
 - Carta de responsabilidad.
 - Constancia de parentesco.
 - Prueba de domicilio.
 - Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE EN
CALIDAD DE EMPLEADO DE EMPRESAS DE AVIACIÓN RADICADAS EN LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ
(PRP-EA)**

Este permiso de residente Temporal en calidad de Empleado de Empresa de Aviación radicada en la República de Panamá, una vez aprobada tendrá una validez de seis (6) años, y el extranjero podrá solicitar la residencia permanente.

Para Solicitar la Permanencia Definitiva se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo 320 de 08 de agosto de 2008, modificado por Decreto Ejecutivo 26 de 02 de marzo de 2009, Decreto Ejecutivo 182 de 28 de mayo de 2019, Decreto Ejecutivo 237 de 10 de junio de 2019, Ley 38 de 2000.